



Exp. 55-06-02759

*Universidad Nacional**de Córdoba**República Argentina*Córdoba, **15 JUN 2006**

**VISTO:** El informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, referido a la verificación practicada en la Facultad de Ciencias Químicas – Área Central-, y la información inserta a fojas 2/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Informe de Auditoría, de fecha 28/04/2006 relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad de Ciencias Químicas –Área Central-, en el marco del Proyecto N° 1 – Recursos y sus Aplicaciones- del Plan de Trabajo Año 2006.

**ARTÍCULO 2º:** La Dependencia citada deberá informar, a la Unidad de Auditoría Interna, en un plazo de quince (15) días, sobre las medidas adoptadas tendientes a regularizar las situaciones explicitadas en el capítulo "Recomendaciones", del Informe obrante a fojas 2/11, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese y pase a la Facultad de Ciencias Químicas para que dé cumplimiento al Art. 2º y a la Secretaría de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, vuelva a la Unidad de Auditoría Interna.

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 1238** ✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Dependencia auditada: Facultad de Ciencias Químicas.

### I) MARCO DE REFERENCIA

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a: **RECURSOS Y SUS APLICACIONES**, llevándose a cabo en la **Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad (Area Central)**, la cual cuenta con dos fuentes de financiamiento, a saber:

- ◆ Asignación de fondos provenientes del Tesoro Nacional, y
- ◆ Recursos Propios provenientes de cobro de aranceles por el servicio de legalización y emisión de certificados, dictado de cursos de extensión, maestrías de pos - grado, cursos de ingreso, venta de servicios a terceros, etc.

### II) OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluación de los **sistemas de control interno** referida a:

- ◆ Obtención de recursos propios, verificando la efectiva registración y rendición de los mismos, dentro de la legislación vigente. (Ord. HCS N° 4/95, su modif. 7/95 y Ord. HCS N° 2/99).
- ◆ Constatar la correcta aplicación de recursos de acuerdo al régimen de compras y contrataciones vigente en el ámbito de la U.N.C, su imputación presupuestaria y retenciones ó percepciones impositivas.

### III) ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA

La Dependencia auditada se encuentra incluida en la muestra seleccionada para el ejercicio 2006 y que representa el 50 % del total de Dependencias de la UNC que recaudan recursos propios.

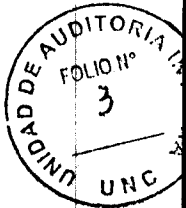
En el marco del proyecto "RECURSOS Y SUS APLICACIONES", se verificaron la totalidad de los recursos obtenidos en el período 01/07/05 – 09/03/06, analizando su origen, comprobantes respaldatorios, circuitos administrativos, aplicación, registro y rendición, poniendo énfasis en la pertinencia del gasto y el cumplimiento de la legislación vigente.

### IV) TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- ◆ Arqueo de Fondos y Valores (Estado de origen y aplicación de fondos) para el período analizado. (Ver Anexos N° 2 y 2a).
- ◆ Conciliaciones bancarias a la fecha del arqueo. (Ver Anexo N° 1)
- ◆ Relevamiento y análisis del sistema de control en los circuitos de recaudación:
  - ✓ Bocas de recaudación.
  - ✓ Sistema de facturación.
  - ✓ Legislación que autoriza la percepción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



- ✓ Cómo y quien controla los ingresos.
- ✓ Verificación de los aportes a la Cuenta General de Recursos Propios.
- ◆ Verificación de los ingresos producidos en el período 01/07/05 al 09/03/06, agrupados por categoría.
- ◆ Verificación de los comprobantes de gastos (rendidos y pendientes de rendición), por el periodo 01/07/05 al 09/03/06, analizando su pertinencia, monto, autorizaciones, requisitos legales y formales, retenciones impositivas, aplicación de la legislación vigente, etc.

**V) INFORMACION ANALIZADA**

- Comprobantes de ingresos correspondientes al periodo verificado.
- Rendiciones efectuadas a la Sec. de Administración por los ingresos obtenidos en el periodo analizado.
- Rendiciones efectuadas a la Sec. de Administración por las compras y contrataciones correspondientes al periodo verificado.
- Comprobantes pendientes de rendición, a la fecha del arqueo.

**VI) NORMATIVA APLICABLE**

- ✓ Ordenanza del H.C. S. N° 4/95.
- ✓ Ordenanza del H.C.S. N° 7/95.
- ✓ Ordenanza del H.C.S. N° 2/99.
- ✓ Ordenanza del H.C.S. N° 4/01.
- ✓ Ordenanza del H.C.S. N° 6/04.
- ✓ Resolución Rectoral N° 116/03.

**VII) HALLAZGOS**

- 1- La Dependencia, no formalizó contrato escrito alguno con los profesionales Marta Elena Platia (cobro de aranceles por trabajos efectuados durante los meses de octubre y Nov./05) y Gabriel Abrile (cobro de aranceles por trabajos efectuados durante los meses de julio y agosto/05), que habrían realizado tareas de asesoramiento periodístico al Decanato, cuyos pagos fueron avalados por Resolución Decanal, apartándose de lo dispuesto en el art. 4° de la Ord. del H.C.S. N° 4/01, por lo que no es posible conocer los derechos y obligaciones de las partes, y además, se rompe el circuito de control interno en el sentido de que los pagos no se realizan en una secuencia coordinada entre las áreas donde se desarrollan las actividades y el sector que emite el pago, quien debería poseer una copia del contrato con anterioridad al momento de su efectivización.
- 2- Se verificó el pago a distintos proveedores ejecutores de obras de infraestructura edilicia en la Facultad, y con autorización decanal, de diferentes montos en concepto de adelanto, a efectos de la compra de materiales necesarios para ejecutar la obra ó simplemente como anticipo de pago de ejecución de obra,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

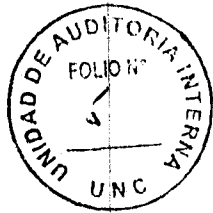


cuya recepción se formaliza por el proveedor, en algunas ocasiones, solamente con una leyenda a mano alzada de "recepción de cheque N° X", no efectuándose, asimismo, en el debido tiempo las respectivas retenciones impositivas, apartándose de lo dispuesto en los art. 91 y 92 del Dec.436/00, que establece la obligación de pagar por parte del Estado Nacional a los distintos proveedores, conforme se haya producido un devengamiento del servicio prestado y/o recepción definitiva del mismo, y correlativamente, en esa oportunidad, atento a la normativa impositiva vigente, la obligación del Estado de actuar como agente de retención.

- 3- Se verificó que en los casos de ejecución de obra (Ej. CD 02/06 referido a provisión de mano de obra para ejecutar la Sala de Reuniones del Centro de Estudiantes) no se emite una Orden de Provisión destinada al proveedor respectivo, que indique plazo de ejecución de obra y acuse de recibo por parte del mismo a los fines del perfeccionamiento del contrato de la Dependencia con el proveedor y el inicio, a partir de ello de los derechos y obligaciones de las partes.
- 4- No existe una certificación de obra expresa de la Prosecretaría de Infraestructura Edilicia de la Facultad y/o del área pertinente, que garantice el debido cumplimiento del proveedor en base a un requerimiento formulado por la Facultad o la aplicación de materiales comprados por la Dependencia a una determinada obra. (Ej. en CD n° 02/06 el Ing. Rabasa presenta para su pago un comprobante Recibo Tipo C N° 0001-0036 referido a la mano de obra requerida para la ejecución de la obra con fecha 13/02/06, mientras que la fecha de los comprobantes referidos a la compra de los materiales que dicho proveedor emplearía para la referida ejecución poseen fechas comprendidas entre el 23/01/06 y el 15/02/06 (rubro albañilería) y entre el 18/01/06 y el 13/02/06 (rubro herrería).
- 5- Se detectaron algunos casos de desdoblamiento de contrataciones, en contra de lo establecido en el art. 51 del Dec.436/00 y el último párrafo de la Ord. 4/01 del HCS; por ej. en la compra de sanitarios (Exp. 7864 y 7863 referidos ambos, a la compra de sanitarios p/1° Piso del Edificio Integrador o en el caso de la CD 06/05, en la que con fecha 7/11/05 se contrata para la adecuación de mobiliario y abertura, y con fecha 23/11/05 se produce una ampliación de dicho concepto).
- 6- En general, no se cumplimentan los pasos administrativos referidos a la autorización y posterior aprobación de cada contratación, o se dictan actos administrativos incompletos cuando se aprueba el pago de una erogación sin indicarse el proveedor destinatario, (Ej. Firma Roca- Egresos 01/06), o cuando se renuevan contrataciones, no incluyéndose el monto total por el que se contrata (Ej. Res. Dec.953/05); o cuando se aprueba la contratación general de un servicio pero no cada pago mensual (Ej. Pagos a la firma Coop. Tjo Norte Serv. Integral Vigilancia), no cumplimentándose, en todos estos casos, con el art. 24 del Dec. 436/00 - inc. a) y g), y el art. 2° de la Ord. 04/01 HCS.
- 7- Se verificó una discrepancia entre el monto del presupuesto presentado por el Sr. Gonzalo Rodríguez, durante el mes de agosto/05, referido a la demolición de muro y colocación de puerta de aluminio, incluyendo materiales, el cual asciende a la suma total de \$2.250,-; el expresado en el comprobante de pago presentado por el mismo el 13/10/05 por solamente \$ 1.000,- en carácter de retribución por mano de obra del presupuesto de referencia, y el monto del cheque N° 1115 de la c/c Bco Nación de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



- Dependencia por \$ 1.250,- que con fecha 25/08/05 se extendió, a nombre del Sr. Rodriguez en carácter de adelanto para ejecución de la obra incluyendo materiales.
- 8- Se verificó que en ocasión de contratarse servicios de vigilancia, mantenimiento de sistema de aire de bioterios, etc., se confeccionan órdenes de provisión con las condiciones de contratación, en lugar de suscribirse un contrato entre los terceros y la autoridad máxima de la Dependencia, lo cual perfeccionaría el mismo, tal como lo prevé el art. 20 del Dec. 1023/01 y el art. 7° del mismo.
  - 9- Se detectaron comprobantes pagados en diciembre/05 y que no fueron rendidos por la Dependencia durante el ejercicio 2005. (Vgr. compra de material bibliográfico por \$ 16.067,59).
  - 10- Se verificó el pago mensual y a partir de octubre/05, de honorarios profesionales, a los Sres Mauricio Mareño, María E. Marull y Vilma Bustos, integrantes del Gabinete Psicopedagógico de la Facultad, quienes detentan respectivos cargos docentes pertenecientes a la planta de personal de la Facultad, y en función de los cuales ya percibirían haberes como retribución a la tarea de referencia, incluyendo, cuando correspondiere, cobro de viáticos regidos por el Dec. 1343/74 y sus modific. (Ej. Res. Dec. 1122/05 y 1072/05).
  - 11- Se verificó que los aranceles que se cobran en las distintas Cursos de Posgrado, doctorado y/o de extensión, que se dictan en la Dependencia, han sido establecidos por consenso interno, ovbiándose lo estipulado en RR 116/03, por la que se establece en la persona del Decano de cada Facultad la atribución de aprobar retribuciones de servicios prestados por sus respectivas Facultades.
  - 12- No se efectúan contratos escritos con profesionales de la casa y/o procedentes de otras universidades nacionales, que dictan cursos de posgrado, doctorado y/o extensión, tal como lo preve la RR 59/02, Ord. HCS 4/01, art. 4° y Ord. HCS. 06/05.
  - 13- Se renovó el contrato al Dr. Jorge D. Pérez sin mediar autorización rectoral alguna, conforme lo dispuesto por la Ord. HCS 4/01 en su art. 4°, (Vgr. Res. Dec. 875/05).
  - 14- Se detectó, que en los meses de octubre y noviembre/05 se abonaron los honorarios correspondientes a la Periodista Marta Elena Platia, contra la presentación de Recibo tipo "C", con la inscripción inserta en el mismo, de "RESPONSABLE NO INSCRIPTO", el cual al momento de su presentación no tenía validez de acuerdo a la normativa impositiva vigente, regularizándose en el mes inmediato posterior dicha situación.
  - 15- Se detectaron vales con cargo de rendir cuenta, por dinero entregado a personal de la Dependencia designado y no designado y a algunos proveedores, superando la fecha de los mismos, en algunos casos, los plazos lógicos de rendición para este tipo de actos administrativos, y en otros careciendo de la respectiva pertinencia, con relación a su objeto ( Ver Anexo 2a). Durante el proceso de auditoria, se cancelaron gran parte de los mismos.
  - 16- Se encuentran vencidas la autorizaciones otorgadas al Centro de Estudiantes de esa Facultad para la venta de apuntes y servicio de cantina, y que habían sido conferidas por Res. Dec. N° 80/03 y 719/01, respectivamente, no cumplimentándose asimismo, en el caso de venta de apuntes, con el ingreso mensual a la Facultad del 50 % de la ganancia neta que surja del producido de la referida actividad,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



conforme lo dispuesto por la Res.80/03.

- 17- Se otorgan mensualmente becas de ayudas económicas para ingresantes de escasos recursos con fondos procedentes del Fondo Universitario, en función de la Res. Decanal 969/03 y Res.HCD 697/04, las cuales no se encuentran convalidadas por el HCS, conforme lo dispuesto por el art. 19 del Estatuto de la UNC.
- 18- Se verificaron algunos pagos en concepto de viáticos, en los que no se aplicaron los límites máximos establecidos por el Dec. 1343/74 y modif. (Ej.: Erogación efectuada conforme lo dispuesto por la Res. Dec. 733/05)

**VIII) RECOMENDACIONES**

1. Se deberá evitar el pago de honorarios a profesionales, que no se contraten debidamente conforme lo establecido en la legislación respectiva.
2. Deberá evitarse el pago a proveedores que no tenga su justificación inmediata en la certificación de un servicio prestado ó de un acopio de materiales.
3. Deberán emitirse las órdenes de provisión respectivas en ocasión de contratarse la ejecución de un determinado servicio conforme lo dispuesto por art. 84 y 87 Dec.436/00 y art.16 Manual Procedimientos aprobado por la Resolución 515/00 de la Secretaría de Hacienda.
4. Se deberá proceder conforme lo establecido por el art. 92 del Dec.436/00 que establece la necesidad de certificación de obra con motivo de la recepción definitiva de la misma, para generarse el derecho al pago de la facturación pertinente.
5. Deberá planificarse con la debida antelación, a través del área respectiva, la ejecución de las distintas obras, a los fines de evitar futuros desdoblamientos de contrataciones.
6. Los actos administrativos que se dicten por la autoridad de la Dependencia en ocasión de convalidar las distintas contrataciones, deben respetar los requisitos establecidos en la legislación respectiva.
7. Deberá existir una correspondencia entre los presupuestos aprobados por la autoridad de la Dependencia, la certificación referida a la ejecución de un determinado trabajo y el monto del cheque emitido al proveedor para retribuir dicha ejecución, a los fines de cumplimentar con la legislación referida a emisión de cheques y retenciones impositivas. (Ver art. 2º de la Ord. 06/04 HCS).
8. Deberán confeccionarse los contratos referidos a las contrataciones que se efectúen en la Dependencia, conforme lo dispuesto por la legislación vigente en dicha materia.
9. Deberán evitarse atrasos en el registro sistemático de todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico-financiera de la Facultad, en función de lo dispuesto por los art. 85 y art. 42 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional Nº 24156.
10. Deben encuadrarse las retribuciones del personal de la Dependencia en el régimen legislativo pertinente.
11. Debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes..
12. Deberán celebrarse contratos escritos con los profesionales dictantes de los referidos cursos, previéndose y si correspondiere, en el caso de que los docentes procedan de cualquier zona del país, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



reintegro de gastos de alojamiento y pasajes contra presentación de comprobantes respectivos.

13. Idem 11.

14. No es procedente efectuar pagos de cualquier naturaleza, que no se encuentren respaldados por comprobantes cuya emisión sea válida en referencia a las normas impositivas vigentes. Además se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes relativas al régimen de retenciones impositivas. (Ver Ord.HCS 06/05)

15. El uso de este mecanismo debe quedar restringido a hechos de excepción y dentro de los límites de tiempo y pertinencia con relación a su objetivo, no pudiendo ser utilizado con personas extra-universitarias.

16. Deberán instrumentarse a la brevedad con el Centro de Estudiantes, la firma de sendos convenios que encuadren la venta de apuntes y el servicio de cantina, en las pautas establecidas por la R. R. 1460/88, controlándose el pago continuado de los cánones que se fijaran.

17. Es atribución exclusiva del HCS la disposición del patrimonio de la Universidad, y específicamente la implementación de regímenes de becas y/o ayudas económicas.

18. Idem 11.

#### IX – OPINION DEL AUDITADO

Las autoridades de la Facultad acuerdan en general, con los hallazgos, manifestando a través de las áreas comprometidas, su disposición a reparar los actos administrativos respectivos.

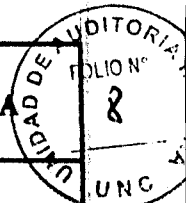
#### X- CONCLUSIONES

Si bien es cierto, no se han presentado diferencias en el manejo de los fondos, la Dependencia deberá ajustar los procedimientos administrativos a la legislación vigente en la materia de que se trate, a fin de garantizar tanto la legalidad de los mismos como el cumplimiento de los compromisos institucionales, académicos, extensionistas, administrativos y/o financieros que se adquieran.

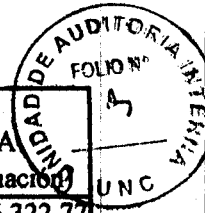
CÓRDOBA, 28/04/06

LILIANA PATRICIA BOSAZ  
CONTADOR AUDITOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNC	FECHA	ANEXO N°	DEPENDENCIA	CONCILIACION BANCARIA
U.A.I.	09/03/06	1	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS (Area Central)	AL 09/03/2006
BANCO		TIPO Y N° CTA.		CHEQUES EN USO:
Nación Argentina		Cta Cte N° 21319115/79		DEL: 033800391 AL 033800850
CUENTA A LA ORDEN DE: (Detallar nombres y cargos) : Dr. Gerardo Fidelio (Decano), Dra. Velia Solís (Vicedecana), Cra. Silvia Baryuk (Directora Area Econ-Fciera), Cra Gabriela Castellano (Responsable alterna-Area Ec.Fciera)				
Saldo segun resumen bancario al			28/02/06	232.396,74
Menos: Cheques Librados y No Ingresados				
N°	FECHA	ORDEN		
27224534	09/08/05	Dra. Peme	27,85	
29861381	09/11/05	D. Vitar	60,00	
31978697	15/12/05	F.C.Q.	13,49	
698	15/12/05	Alfagama	1.672,51	
789	05/01/06	Bogamac	140,00	
860	08/02/06	D. Martino	2.530,00	
865	08/02/06	Los Molinos	496,70	
874	09/02/06	A. Liquide	224,88	
886	15/02/06	Jelsi SA	283,14	
888	16/02/06	P. Nieto	150,00	
890	16/02/06	B.C	145,20	
891	17/02/06	Cequimap	3.955,87	
902	22/02/06	G.Fidelio	396,93	
903	22/02/06	A. Alonso	444,00	
904	22/02/06	Maidana	290,00	
905	22/02/06	S. Correa	518,26	
906	22/02/06	Anulado		
907	27/02/06	A. Rabasa	2.347,60	
908	27/02/06	F.C.Q.	8,45	
911	27/02/06	Daphne	670,59	
912	27/02/06	J.Gonzalez	92,00	
913	27/02/06	L.Pizarro	400,00	
914	27/02/06	M.Calandri		
915	27/02/06	C. Rojo	400,00	
916	27/02/06	L. Aguirre	250,00	
917	27/02/06	M. Sosa	400,00	
918	27/02/06	G. Moreno	250,00	
919	27/02/06	G. Suarez	400,00	
920	27/02/06	N. Naretto	250,00	
921	27/02/06	J.Perez	600,00	
922	27/02/06	M. Marull	240,00	
923	27/02/06	V. Bustos	480,00	
924	27/02/06	A. Mareto	240,00	
925	27/02/06	L.Magni	1.279,20	
33800351	27/02/06	F.C.Q.	20,80	
352	27/02/06	M.Platia	700,00	
354	02/03/06	Cequimap	771,50	
355	02/03/06	I.Global	425,00	
356	02/03/06	N. Maubecin	1.550,00	
357	02/03/06	F.C.Q.	23,60	
358	02/03/06	Daphne	2.670,34	
359	02/03/06	F.C.Q.	256,06	
			26.073,97	
TRANSPORTE (al dorso)				206.322,77



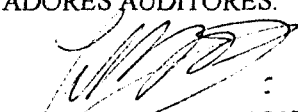




UNC U.A.I.	FECHA 09/03/06	ANEXO Nº 1	DEPENDENCIA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS (Area Central)	CONCILIACION BANCARIA AL 09/03/06 (Continuación)
<b>TRANSPORTE</b>				<b>206.322,77</b>
<b>Menos: Cheques Librados y No Ingresados</b>				
<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>		<u>ORDEN</u>	
360	02/03/06		F.C.Q.	583,69
361	02/03/06		F.C.Q.	67,28
362	02/03/06		Coop.Norte	3.554,28
363	02/03/06		M.Dione	500,00
364	02/03/06		Tec.Educ	100,00
365	02/03/06		F.C.Q.	8,53
366	02/03/06		I.Global	524,50
367	02/03/06		G.Nores	260,13
368	02/03/06		A. Peñeñory	320,10
369	02/03/06		S.Ducret	640,00
370	03/03/06		C.Janover	1.200,00
371	03/03/06		J.Moreno	141,50
372	03/03/06		G.Rodriguez	710,00
373	03/03/06		Cequimap	224,09
374	03/03/06		C.Janover	449,56
375	07/03/06		S.Borda	180,00
376	07/03/06		Anulado	-----
377	07/03/06		Anulado	-----
378	07/03/06		Daphne	1.125,92
379	07/03/06		F.C.Q.	9,08
380	07/03/06		L.Magni	500,00
381	07/03/06		F.C.Q.	8,16
382	07/03/06		F.C.Q.	19,36
383	07/03/06		F.C.Q.	25,76
384	07/03/06		A.Eandi	87,00
385	07/03/06		S.Baryuk	530,66
386	07/03/06		F.C.Q.	49,44
387	07/03/06		A. Alonso	3.040,56
388	07/03/06		M.Agrese	726,34
389	08/03/06		F.C.Q.	780,00
390	08/03/06		J.Sanchez	228,00
				<b>16.593,94</b>
<b>Más: Depositos No Acreditados</b>				
<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>		<u>CONCEPTO</u>	
9632217			Recursos Propios	840,00
9632218			Recursos Propios	841,00
9632219			Recursos Propios	1.840,00
9632220			Recursos Propios	2.975,00
9632221			Recursos Propios	1.298,00
9632222	08/03/06		Recursos Propios	1.010,52
				<b>8.804,52</b>
<b>TOTAL</b>				<b>198.533,35</b>
<b>Menos: Saldo según Libro Banco al 09/03/06</b>				<b>198.533,35</b>
<b>DIFERENCIA</b>				<b>0,00</b>
<b>COMPOSICION DEL SALDO BANCARIO</b>				
<b>Saldo según Libro Banco al 09/03/2006</b>				<b>198.533,35</b>
<b>FU-C.G-R.P.</b>				<b>198.533,35</b>
<b>TOTAL</b>				<b>198.533,35</b>
<b>DIFERENCIA</b>				<b>0,00</b>

UNC	FECHA	ANEXO N°	DEPENDENCIA:	ARQUEO DE FONDOS Y VALORES	
UAI	09/03/2006	2	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS (Area central)	Origen y Aplicación de Fondos AL: 09/03/2006	
Detalle: Fondos Autorizados, Recursos Propios, Otros				SUB-TOTAL	
<b>ORIGENES DE FONDOS</b>				TOTAL	
Saldo Inicial al 01/01/06- F.U				527.615,04	527.615,04
<b>Recaudación Recursos Propios</b>					
Registrados en SIGECO (Fact. N° 1500013026 al n° 1500013279)					
Enero/06				700,00	
Febrero/06				15.600,00	
Facturas manuales (Desde N° 928847 al N° 928861 y N° 928866)				367,00	
Facturas en c/cte cobradas en marzo/06					
N° 11738				2.975,00	
N° 13250				1.010,52	20.652,52
<b>Transferencias recibidas (Desde la N° 1 a la N° 6)</b>				28.790,77	28.790,77
<b>TOTAL (1)</b>				577.058,33	
Detalle: efectivo, cheques, saldos bancos, vales, comprobantes pendientes de rendición, otros valores				SUB-TOTAL	TOTAL
<b>Disponibilidades</b>					
Efectivo				1.069,44	
Saldo Banco Nación c/c N° 21319115/79 (\$) (Ver Anexo 1)				198.533,35	
Vales pendientes de rendición (Ver Anexo 2.a)				12.412,62	
Cheques en cartera (n° 697-698-860-390-368)				4.494,00	216.509,41
<b>Egresos</b>					
Comprobantes cargados en SIGECO (Rend. N° 1)				55.117,38	
Comprobantes pendientes de rendición					
Febrero/06				49.647,97	
Marzo/06				62.761,99	167.527,34
Transferencias dadas (DESDE la N° 1 A LA N° 24)				192.968,44	192.968,44
Transferencia pendiente entrega a la Biblioteca				53,14	53,14
<b>TOTAL (2)</b>				577.058,33	
<b>DIFERENCIA</b>		Faltante	Sobrante		0,00
OBSERVACIONES:					
Los valores arqueados quedan en poder del responsable, el que manifiesta que son los únicos a su cargo.				CONTADORES AUDITORES:	

J. Lig. B. C.

  
**LILIANA PATRICIA ROSAZ**  
 CONTADOR AUDITOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUENCA

Anexo N° 2.a)

**VALES PENDIENTES DE RENDICIÓN AL 09/03/06 – Fac. Cs. Químicas (Area Central)**

FECHA	BENEFICIARIO	Categoría	MONTO (\$)	CONCEPTO
22/04/05	Gustavo Nores	Docente	400,00	C. Chica Dpto Química Biológica
30/05/05	Pablo Ceconato	Prosec.Infraest.	15,00	Gastos Obra
18/07/05	Pablo Ceconato	Prosec.Infraest.	15,67	Gastos Obra
25/10/05	María E. Olivera	Docente	289,11	Gastos Dpto Farmacia
20/10/05	Sergio Sánchez	Proveedor	4 000,00	Gastos Obra:Reparac.Dpto Fisico-Quim.
24/11/05	Marisa Martineli	Sec. As. Estud.	10,00	Compras vs- Séc. As. Est.
14/12/05	Marisa Martineli	Sec. As. Estud.	15,00	Compras vs- Sec. As. Est.
22/12/05	Mario De Voto	Pte Centr. Est.	1.500,00	Adelanto guía de estudios
13/02/06	César Janover	No docente	100,00	Mano obra pintura
14/02/06	Marco Dione	Docente	500,00	Adelanto sueldo enero
14/02/06	Mauricio Mareño	Docente	20,00	Viáticos
22/02/06	César Janover	No docente	950,00	Gastos Obra:
01/03/06	Maubecin Nicolás	Proveedor	1.550,00	Gastos Obra:Reparac.Depto Bioq. Clínica
01/03/06	Marco Dione	Docente	500,00	Adelanto sueldo febrero
01/03/06	Betina Albrech	No docente	20,50	Movilidad
03/03/06	Gerardo Fidelio	Decano	230,00	Viaje
06/03/06	Marta Platía	Prof. independ.	100,00	Tarjetas telefónicas
06/03/06	César Janover	No docente	1.200,00	Refrigerios
07/03/06	César Janover	No docente	51,00	Flores
08/03/06	Betina Albrech	No docente	50,00	Compras vs. .
08/03/06	Silvia Baryuck	No docente	170,00	Toner.
08/03/06	Marisa Añese	Docente.	726,34	Viáticos y Pasajes
		<b>Total</b>	<b>12.412,62</b>	

